



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Oficio 775-2024-GOB.REG.CAJ/RIS-CH-DEGRRHH, de fecha 26 de junio de 2024; el Informe N° 0911-2024-EF/53.06, de fecha 11 de junio de 2024; el Oficio N° D1304-2024-GR.CAJ_DRA/DP, de fecha 26 de junio de 2024; el Proveído N° D1451-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, de fecha 13 de febrero de 2024, se resolvió Aprobar la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, misma que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público, a fin de contribuir con la asignación y utilización eficientes de los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en el marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, siendo el caso que, el numeral 6.1 del artículo 6 establece que, "El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"; en tanto que, el numeral 16.1 del artículo 16, establece "una vez notificada la opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función";

Que, mediante Ordenanza Regional N° D9-2023-GR.CAJ/CR, de fecha 27 de octubre de 2023, se aprobó el CAP Provisional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca y sus nueve (9) Unidades Ejecutoras y Órganos Desconcentrados - Sector Salud del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Oficio 775-2024-GOB.REG.CAJ/RIS-CH-DEGRRHH, de fecha 26 de junio de 2024, el Director General de la Unidad Ejecutora Salud Chota, solicita, emitir resolución de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal – PAP 2024, de la Unidad Ejecutora 401-0786 Salud Chota;

Que, a través del Informe N° 0911-2024-EF/53.06, de fecha 11 de junio de 2024, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal Provisional 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 401-0786: Salud Chota, del Gobierno Regional Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Que, con Oficio N° D1304-2024-GR.CAJ_DRA/DP, de fecha 26 de junio de 2024, a Directora de Personal, solicita a este despacho, la aprobación del Presupuesto Analítico Personal – PAP 2024 de la Unidad Ejecutora: 401-786 - SALUD CHOTA, del Gobierno Regional Cajamarca, mediante acto resolutivo, adjuntando para ello - Informe favorable del MEF,- Presupuesto Analítico De Personal – PAP y Opinión Favorable de presupuesto;

Que, resulta necesario aprobar el Presupuesto Analítico de Personal Provisional de la Unidad Ejecutora 401-0786 - Salud Chota, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, contenido en el anexo, Cuadro de Costos y Cuadro de Costo Propuestal del Presupuesto Analítico de Personal año 2024, del informe N°0911-2024-EF/53.06 de fecha 11 de junio de 2024, el cual constituye un documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la estructura orgánica de la Entidad;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto en el Proveído N° D1451-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 27 de junio de 2024; emitido por el Despacho del Gobernador Regional; con el visto bueno de la Dirección de Personal; Dirección Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de la Gerencia General Regional; de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, Lineamientos para la formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las Entidades del Sector Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL PROVISIONAL – PAP de la Unidad Ejecutora 401-786 - SALUD CHOTA, del Gobierno Regional Cajamarca, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, en el marco del Informe N° 0911-2024-EF/53.06.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que, los formatos aprobados, estarán sujetos a modificación en cuanto a la asignación de plazas, a los cargos, así como variar la distribución de éstas últimas de acuerdo a las necesidades de Organización o Reestructuración Interna.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que Secretaría General notifique la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, adjuntando copia del Presupuesto Analítico de Personal contenido en el pre-citado anexo, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal del Gobierno Regional, para los fines de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL



Jr. Sta Teresa de Joumet 351



076-600040



www.regioncajamarca.gob.pe